

EN LO PRINCIPAL: Cumple requerimiento de información; **OTROSÍ:** Acompaña Informe respectivo.

SEÑORA SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

Cristián Andrés de la Cruz Bauerle y David Germán Zamora Mesías, ambos en representación, según ya se ha acreditado de **CASABLANCA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.** ("CASTE"), todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°4501, piso 15, comuna de Las Condes, región Metropolitana, en expediente administrativo de medida provisional MP-032-2023¹, a Usted respetuosamente decimos:

Que, encontrándonos dentro de plazo, venimos en cumplir lo ordenado por Resolución Exenta N°1435, de fecha 11 de agosto de 2023 (en adelante como la "Primera MUT"), de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") en la que se ordenaron medidas urgentes y transitorias ("MUT") del literal g) del artículo 3° de la LOSMA y, además, se requirió de información (en adelante el "Requerimiento de Información"), para que, en los plazos señalados en la siguiente tabla y, en observancia a lo señalado por el considerando 12.1 de la señalada Resolución de Calificación Ambiental del proyecto "Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla - Nueva Casablanca - La Pólvara - Agua Santa" (en adelante "el Proyecto"), se elabore la actualización de las fichas de liberación de geófitas para las torres suspendidas, acreditando su realización en las épocas favorables de floración, según señala la siguiente tabla:

¹ Disponible en: <https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/440>.

Hito	Especie protegida	Período de reproducción o floración	Plazo de ejecución
1	<i>Chloraea disoides</i>	agosto-septiembre	30 días corridos contados desde la notificación del acto
	<i>Gilliesia graminea</i>		
2	<i>Leucocoryne foetida</i>	septiembre-octubre	60 días corridos contados desde la notificación del acto
3	<i>Alstroemeria pulchra</i> subsp. <i>pulchra</i> var. <i>pulchra</i>	septiembre-diciembre	80 días corridos contados desde la notificación del acto.
	<i>Conanthera campanulata</i>	octubre-diciembre ⁵	

Para dar respuesta a ello, de debía presentar un informe para cada hito, actualizando dicha información, el que, además, debía contener anexos de fichas o actas con información levantada en terreno en el formato actualmente utilizado, considerando fotografías que indiquen fecha y hora. Todos los informes debían contar también con el nombre y firma del profesional especialista en botánica que realizó la visita a terreno y registros de campo manuales que permitan verificar la información contenida en los archivos digitales de cada acta. La competencia del equipo experto encargado debía ser acreditada acompañando certificados de título y copia de sus respectivos curriculum vitae. Todo, según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA.

Tener presente que este Requerimiento de Información, fue modificado por Resolución Exenta N°1575 de 7 de septiembre de 2023 de la SMA y, notificada con fecha 13 de septiembre de 2023, otorgando un nuevo plazo para la entrega de la información sobre las especies *Chloraea Disoides* y *Gilliesia Graminea* a 60 días, modificando lo relativo a la tabla contenida en el punto 2° resolutive de la Resolución Exenta N°1435, de fecha 11 de agosto de 2023 de la SMA, quedando por tanto el Requerimiento de Información, de la siguiente manera:

Hito	Especie protegida	Estado de conservación	Período de reproducción o floración	Plazo de ejecución
1-2	<i>Chloraea disoides</i>	En peligro crítico	agosto-septiembre	60 días corridos contados desde la notificación de la resolución que establece la medida urgente y transitoria.
	<i>Gilliesia graminea</i>	Vulnerable	agosto-septiembre	
	<i>Leucocoryne foetida</i>	Vulnerable	septiembre-octubre	
3	<i>Alstroemeria pulchra</i> subsp. <i>pulchra</i> var. <i>pulchra</i>	Preocupación menor	septiembre-diciembre	80 días corridos contados desde la notificación de la resolución que establece la medida urgente y transitoria.
	<i>Conanthera campanulata</i>	Preocupación menor	octubre-diciembre ¹	

POR TANTO,

A Ud. pedimos, tener por cumplido el Requerimiento de Información respecto al Hito 3, dentro de plazo.

OTROSÍ: Sírvase tener por acompañado el respectivo informe “Informe Actualización de Presencia de Geófitas Hito 3” y sus Anexos, de conformidad a la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA.

Cristián Andrés de la Cruz Bauerle
pp CASTE

David Germán Zamora Mesías
pp CASTE